

IEE/JE-074/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MEDIDA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, mediante el Acuerdo CG/AC-007/17.



IEE/JE-074/2024

En la fecha señalada en el párrafo anterior, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. A través del Acuerdo CG/AC-020/2023, de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.
- IV. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- V. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2024, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-006/2024.
- VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero del año en curso, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-007/2024.
- VII. En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva autorizó la retabulación y comisión al personal de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral con motivo y durante el Proceso Electoral, a través del Acuerdo identificado con clave alfanumérica IEE/JE-014/2024.
- VIII. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- IX. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- X. A través del Memorándum IEE/DA-1316/2024, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

IEE/JE-074/2024

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 y 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 64 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 54 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado CG/AC-020/2023 por el que aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como del Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, así como del identificado con la nomenclatura CG/AC-047/2023 a través del cual se declara el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

Por este atento conducto me permito solicitar tenga a bien poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva cubrir el pago de la compensación derivada de las labores extraordinarias con cargo a la partida presupuestal "Estímulos", con motivo de las actividades derivadas del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; considerando los siguientes criterios:

- *El estímulo será el equivalente a un mes de sueldo base conforme al tabulador vigente, o en su caso la parte proporcional de acuerdo a su fecha de ingreso. No se consideran los movimientos de Retabulación o Comisión.*
- *Se otorgará al personal permanente en activo a la fecha del pago correspondiente y con la presente anualidad.*
- *Asimismo, se otorgará al personal eventual activo a la fecha con una duración como mínimo de 5 meses laborando en este Instituto.*
- *El pago se realizará a más tardar el día 30 de septiembre de 2024.*

...

- XI. Mediante memorándum IEE/SE-6682/2024, de fecha veinte de septiembre de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XII. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintisiete de septiembre de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

IEE/JE-074/2024

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. El artículo 78 del Código, establece que, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. Que, el artículo 95 fracción II del Código, dispone que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. El artículo 106 fracciones XI, XV y XX del Código, señala que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto; así como, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
5. De acuerdo con el artículo 181 del Código, establece que el personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral.
6. Por su parte, el artículo 53 del Reglamento Interior, dispone que el Personal tendrá derecho de recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realice, de acuerdo con el presupuesto del Instituto.

Cabe indicar que, el artículo 54, del Reglamento Interior, define a las labores extraordinarias como la actividad que por su naturaleza requiere de una inversión de tiempo adicional a la jornada laboral establecida.

En atención a lo dispuesto en la normatividad previamente citada, y tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo, la compensación con motivo del Proceso Electoral.



IEE/JE-074/2024

En ese tenor, la Directora Administrativa a través del Secretario Ejecutivo, solicitó someter a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, la autorización para el pago del estímulo con motivo de la actividades que se desarrollan con motivo del Proceso Electoral, atendiendo a los siguientes criterios:

- El estímulo será el equivalente a un mes de sueldo base conforme al tabulador vigente, o en su caso la parte proporcional de acuerdo a su fecha de ingreso. No se consideran los movimientos de Retabulación o Comisión.
- Se otorgará al personal permanente en activo a la fecha del pago correspondiente y con la presente anualidad.
- Asimismo, se otorgará al personal eventual activo a la fecha con una duración como mínimo de 5 meses laborando en este Instituto.
- El pago se realizará a más tardar el día 30 de septiembre de 2024.

En ese sentido, es importante señalar que, el Proceso Electoral, aún no concluye, por lo que, personal permanente y eventual adscrito a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto, se encuentra realizando actividades extraordinarias relativas a la etapa final del Proceso Electoral, extendiendo jornadas laborales más allá de los horarios regulares, incluyendo fines de semana y días festivos,

Lo anterior, toda vez que la conclusión del Proceso Electoral implica una carga de trabajo significativa en términos de documentación, requerimientos jurisdiccionales, informes finales, entre otras actividades que, demandan horas adicionales de trabajo para cumplir con los plazos establecidos por la ley.

Ahora bien, la medida administrativa que se propone, tiene como objetivo reconocer el esfuerzo del personal permanente y eventual, quienes han asumido responsabilidades adicionales a sus funciones regulares con la finalidad de llevar a buen puerto el desarrollo del Proceso Electoral.

Además, la implementación de esta medida administrativa conlleva beneficios significativos para el Instituto, ya que reconoce el esfuerzo extraordinario y fomenta contar con personal calificado y comprometido, lo que es crucial para la continuidad y mejora de los procesos electorales futuros.

De igual forma, demuestra que el Instituto valora el compromiso y la disposición en el desempeño, incentiva al personal a mantener altos estándares de calidad y dedicación en sus responsabilidades futuras, y posiciona al Instituto como un empleador que reconoce y recompensa el esfuerzo extraordinario, lo que refuerza el desempeño eficiente de las funciones del Instituto.

IEE/JE-074/2024

Es importante señalar que, esta medida administrativa no implica erogaciones adicionales no contempladas; y tampoco genera afectación alguna al presupuesto asignado a este Instituto.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto por artículo 181 del Código, y toda vez que, la Dirección Administrativa ha informado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite afrontar el objetivo planteado en la solicitud materia de este Acuerdo, y valorando que la misma se ajusta a la normatividad vigente, se considera que lo procedente es aprobarla en los términos propuestos.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la medida administrativa relacionada con el artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 6 del presente instrumento.

TERCERO. Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA